

## Violencia sexual y embarazo en niñas y adolescente en Ecuador. Entre el dilema de la maternidad forzada y la práctica de abortos clandestinos

Fanny Elizabeth HerreraUnapanta

Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social,  
Doctorado en Comunicación

### **Resumen:**

Se perfila un acercamiento al establecimiento de políticas públicas en Ecuador relacionadas con derechos reproductivos y sexuales, se pone énfasis en el embarazo producto de violación sexual en niñas y adolescentes que conlleva a maternidades forzadas y con ello, la imposibilidad de ejercer derechos no reproductivos, como aborto, anticoncepción hormonal de emergencia, entre otras, al haber restricciones legales y económicas; y regulaciones institucionales, morales y socio-culturales que tutelan el cuerpo de las mujeres y niñas. A la vez, se tamizan las inconsistencias en la implementación del Plan Familia Ecuador, política rectora en esta temática que en sus objetivos y ejes de acción podría incurrir en discriminaciones hacia esta franja etaria, ya que no distingue diferencias de género vinculadas con la clase, la etnia, la edad.

**Palabras claves:** Violencia sexual, embarazo adolescente, maternidad forzada

### **Introducción:**

La indagación sitúa las subjetividades de género que se producen desde el establecimiento de políticas públicas relacionadas con derechos reproductivos y sexuales dirigidas a la población adolescente, se problematiza el embarazo en niñas y adolescentes como consecuencia de violencia sexual y las inconsistencias en la implementación del Plan Familia Ecuador, puesto que ciertas medidas podrían incurrir en vulneraciones y discriminaciones hacia esta franja etaria, ya que no se distinguen acciones (discursos y prácticas) que efectivicen el derecho a decidir, erradiquen la

La Plata, FAHCE-UNLP, 13 al 15 de abril de 2016

sitio web: <http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/iv-2016> - ISSN: 2250-5695

violencia y reduzcan las desigualdades estructurales relacionadas con diferencias fundamentales de género y generacional.

Esta investigación es un acápite del pre-proyecto de investigación de la tesina de la Especialización de Género y Comunicación (UNLP)<sup>1</sup> que tiene como objeto comparar las líneas discursivas y argumentales de dos políticas sobre salud sexual y reproductiva enfocadas a la población adolescente: la estrategia intersectorial ENIPLA<sup>2</sup> (2011-2014) y el Plan Familia<sup>3</sup> (2015-2017) relevando el análisis comunicacional y de género de los textos de los planes, los discursos oficiales en contraste con noticias de medios impresos de referencia local para establecer si estas medidas refuerzan la dominación masculina.

### **Objetivo:**

Examinar los constructos discursivos y de la institucionalidad pública desde la puesta en marcha del Plan Familia, dados los crecientes índices de embarazo adolescente en el país; y sopesar si estas líneas de acción podrían derivar en discriminaciones en torno al ejercicio de derechos sobre salud sexual y reproductiva de las niñas y adolescentes que conllevan maternidades forzadas como consecuencia de violencia sexual; puesto que no cuentan con contenciones materiales, legales y simbólicas que permitan ejercer el derecho al aborto, anticoncepción hormonal de emergencia al haber varias regulaciones institucionales, morales y restricciones legales y económicas.

### **Desarrollo:**

La diversidad y las diferencias son marcas fundamentales en la configuración sociocultural del país, así lo refleja el primer artículo de la *Constitución de la República* (2008): “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. Su diversa composición étnica, generacional, religiosa, geográfica y lingüística se encuentra atravesada por el mestizaje cultural y por el sincretismo religioso.

---

<sup>1</sup> Pre-proyecto: *Análisis comparativo de la ENIPLA al Plan Familia Ecuador. Las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción su influencia en el modelamiento de las masculinidades en la adolescencia.*

<sup>2</sup> Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA-PEA), Acuerdo No. 692 (Registro Oficial 539, 21-IX-2011). Vigencia 2011-2014.

<sup>3</sup> Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, Decreto Ejecutivo No. 491, con fecha 26 noviembre 2014. Presupuesto: 32'974.397,75 dólares americanos; vigencia (2015-2017). SENPLADES, Proyecto borrador PNFF, 2015.

La Plata, FAHCE-UNLP, 13 al 15 de abril de 2016

La población actual en Ecuador es 16'216.232 de las cuales el 50,44% son mujeres, y tres de cada diez es niña o adolescente.<sup>4</sup> A su vez, ONU Mujeres Ecuador señala que seis de cada diez mujeres ha experimentado algún tipo de violencia de género; una de cada cuatro ha vivido algún tipo de violencia sexual; el 40% de estos casos sucedieron antes de los 17 años de edad. Por su condición de género, las mujeres estarían más expuestas a violencias tanto simbólicas como fácticas; la violencia sexual en particular es un flagelo creciente en el país, que lesiona de manera irreversible esferas físicas y síquicas y que vulnera gravemente los derechos humanos de las mujeres.

Al mismo tiempo en el país la tasa de embarazo adolescente entre el 2000 al 2010 creció en un 78,1%; en adolescentes de 15 a 19 años en un 16,9% y en niñas y adolescentes entre 12 y 14 años en un 0,6%. Para el 2014 representó en adolescentes de 15 a 19 años el 53,21% y en el rango de 10 a 14 años el 2,51%. Según datos del Plan Andino ubican a Ecuador con la tasa más alta de embarazos en la región y el segundo en América Latina después de Venezuela.

El Ministerio de Salud Pública (2014) registra que dos de cada diez muertes maternas corresponden a niñas y adolescentes a causa de embarazo, parto o puerperio, la entidad admite que la mayoría de defunciones son de mujeres en condiciones de vulnerabilidad: situación de pobreza, pertenencia étnica indígenas, afro, campesinas; áreas rurales y con lejanía geográfica a los servicios de salud.

El Estado ecuatoriano desde sus propios estamentos ha reconocido que sus planes asistenciales y/o preventivos no han dado respuesta efectiva a estos fenómenos; por ello en 2011 implementó la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes-ENIPLA-PEA, proyecto emblemático que aglutinó planteamientos de organizaciones sociales de mujeres; la ENIPLA se situó como la primera política intersectorial en esta temática, el objetivo era efectivizar el acceso y la atención integral a las/los adolescentes y jóvenes mediante información, orientación y asesoría en salud sexual, reproductiva, planificación familiar para lograr la prevención del embarazo precoz.

Sin embargo, la crítica a la ENIPLA provino del propio gobierno que aseveró que el libre acceso a información y el suministro gratuito de anticonceptivos a las/los adolescente promovía la actividad y el libertinaje sexual; así el Presidente de la

---

<sup>4</sup>Datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- INEC, Ecuador, 2014.  
La Plata, FAHCE-UNLP, 13 al 15 de abril de 2016

República, Rafael Correa en su *Enlace ciudadano* (Quito, febrero 2015) calificó a la estrategia como errónea, basada en el “hedonismo más puro y más vacío”; y anunció la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia (PNFF), el giro del Plan sostuvo Correa se basará en valores, responsabilidad y familia. Nombró a la entonces asesora presidencial, Mónica Hernández, quien ha reconocido públicamente su filiación con los grupos conservadores del Opus Dei. Entre los ejes del PNFF se destacan: la educación en valores, la intervención familiar, la vivencia de la afectividad y la sexualidad privilegiando el recurso de la “abstinencia y la postergación del inicio de la vida sexual” como mecanismos para evitar embarazos en la adolescencia.

Algunos antecedentes en las intervenciones relacionadas con embarazo y maternidad adolescente permiten identificar que el agendamiento de este fenómeno en Ecuador se dio a partir de los años ochenta y finales de los noventa, la orientación fue mayormente demográfica y enfocada a factores de riesgo en sectores en situación de pobreza (mortalidad y morbilidad materna y cuidado infantil), por lo que se efectuaron programas de salud materno infantil sobre malnutrición y controles del embarazo para preservar la salud y cuidado del recién nacido. A nivel estatal se ha legitimado un tratamiento de la sexualidad y la procreación desde la visión hegemónica de las ciencias biomédicas (biologicista, sanitarista y pro-natalista) que ha ponderado la reglamentación de la heterosexualidad a partir de la diferenciación binaria de roles y del sistema sexo-género.

Shoshana Felman (1981) en el texto *¿Qué quiere una mujer?* sostiene que poner acento en la diferencia sexual y el género resitúa políticamente las tramas del deseo, la sexualidad y el cuerpo, pero al mismo tiempo de la violencia. Esta advertencia es necesaria pues en el trazado de las políticas públicas no se puede escindir la sexualidad, las violencias y su trastocamiento en la configuración de subjetividades.

Estas consideraciones no han sido contempladas en el diseño del PNFF, éste en su corpus argumental y en sus líneas de acción percibe a la población adolescente como un todo homogéneo, anulando sus diferencias, no dimensiona particularidades a nivel de género, ni adscripción social. La meta del plan, tendería a estabilizar y a regular la sexualidad, a contramano no se evidencian mecanismos de prevención que distingan estructuras de desigualdad histórica, ni procesos de vulneración de las adolescentes en condición de pobreza; que deberán asumir maternidades forzadas a consecuencia de

coerción y violencia sexual. Según el PNFF los problemas que derivan en un embarazo adolescente son subsanables desde la intervención familiar.

Muchos de los comportamientos de riesgo que sostienen los adolescentes nacen de una falta de diálogo intrafamiliar, violencia sexual, carencia de una educación de la afectividad y la sexualidad con enfoque de familia, falta de valores, baja autoestima, bajo auto concepto positivo y realista, poco o nulo desarrollo del carácter, influencia de la presión del grupo de pares, excesivo tiempo solos en casa por la ausencia de la madre cuando esta trabaja, o por la ausencia temporal o definitiva del padre y/o de padre y madre, falta de motivación y de opciones en el medio hacia actividades deportivas, culturales, de servicio, influencia de redes sociales e internet sin filtros y sin capacitación para gestionarla, entre otros. (Borrador proyecto PNFF, 2014: 25)

Con esta mirada sesgada y moralista se excluye en el PNFF las tramas de la violencia y factores de riesgo como: abuso sexual infantil, explotación sexual, las niñas-madres víctimas de violación, incesto y abandono; se perciben nulos o mínimos esfuerzos de prevención y de acceso a sostenes (materiales y subjetivos) por parte del Estado que anula el derecho a decidir (aborto y acceso a anticoncepción hormonal de emergencia), que no provee de opciones a las adolescentes víctimas de violencia y coerción sexual para que no deban someterse a maternidades obligatorias y quedar expuestas a mayores grados de vulneración y a “estrategias biopolíticas de culpabilización” (Fernández, 2009: 149).

Ana María Fernández señala que en los embarazos adolescentes la intervención estatal deben atender tres aristas fundamentales: “problema, desamparo, fragilización”, que anudan la adscripción social y el género y con ello discursos, prácticas y subjetividades.

Desamparar, políticamente hablando, es producir, estrategias de fragilización social-subjetiva-corporal como parte de los dispositivos de disciplinamiento social. Por tal motivo habrá mecanismos culturales muy diferentes para jóvenes de distintos sectores sociales, pero en todos los casos operan eficazmente para su fragilización. Para ello será necesario producir previamente el constructo cultural por el cual un embarazo en la adolescencia será un problema (Fernández, 2014).

El flagelo de la violencia sexual como tema central se ha omitido en el PNFF, en el cual, la violencia es vista como consecuencia de la existencia de patrones de comportamiento que impiden la vivencia integral de la afectividad y la sexualidad y que se debe a la falta

de calidad y estabilidad de la vida familiar y que por ello, el tipo de vivencia al interior de la familia sería lo que influiría en la incidencia de violencia sexual.

Esta lectura se contrapone a las cifras que alertan que el nivel de violencia sexual y embarazo adolescente tienen una trepada sustancial, “961 niñas menores de 14 años denunciaron haber sido violentadas sexualmente el año 2014 según datos de la Fiscalía y esta misma entidad recibió 271 denuncias de delitos sexuales en el ámbito educativo.” (Fiscalía General del Estado, 2014.)

El *Informe sombra al Comité de la CEDAW Ecuador* (2014) sostiene que entre las tres primeras causas de suicidio entre jóvenes de 10 a 19 años están las depresiones causadas por violencia, embarazos precoces y relaciones amorosas (CNNA, 2009); lo que significa que hay un alto número de embarazos no deseados y abortos en condiciones de riesgo, en un país en el cual es ilegal abortar incluso en caso de violación. La probabilidad de un embarazo producto de una violación incide hasta en un 30% de los casos. (Informe Sombra, 2014: 53)

Aún con las dramáticas cifras, planteamientos de distintas organizaciones nacionales e internacionales, las mujeres no han logrado la progresividad de este derecho y la ampliación que legalice el aborto en casos de violación sin ninguna discriminación para todas las mujeres en el país; y que según encuesta de CEDATOS y SENDAS Ecuador (2013) se estima que el “64 de cada 100 ecuatorianos están de acuerdo con el aborto cuando el embarazo es producto de violación o incesto”.

A contra mano, el artículo 171 del *Código Penal* (2014) considera violación cuando la víctima es menor a 14 años; cuando hay violencia, amenaza o intimidación; sin embargo, en el caso de violencia sexual, sino se comprueba discapacidad mental y consentimiento del representante legal, el Estado no ofrece ninguna contención u opción de interrumpir el embarazo como se refleja en un caso registrado en una investigación de Flacso, Ecuador (2015)

*María de 12 años fue abusada sexualmente desde hace 4 meses por un familiar cercano, tiene más o menos 12 semanas de embarazo. Ella acude a una Sala de Primera Acogida para víctimas de violencia del Ministerio de Salud para solicitar practicarse un aborto, le niegan el servicio porque la ley lo prohíbe. Vuelve después de una semana con un fuerte sangrado, una sonda en la vagina y el útero perforado. Refiere haberse practicado un aborto por 136 dólares.*

Esta trama de violencia, fragilización y desamparo de niñas y adolescentes implica múltiples discriminaciones y relaciones de poder vinculadas con el género y con regulaciones institucionales, puesto que tras el evento traumático de la violación sexual, si la víctima además queda embarazada debe someterse a mecanismos vejatorios de denuncia para probar el ultraje; y dada la ilegalidad del aborto; las mujeres sufren múltiples discriminaciones en razón de su género, edad, etnia, situación de pobreza y otros condicionamientos de vulnerabilidad.

La OMS reitera que desde el 2012 aproximadamente “cada 4 minutos aborta una mujer en Ecuador”, a pesar de las restrictivas leyes esto no detiene a que las mujeres se practiquen abortos clandestinos y que en muchos casos mueran por causas evitables; a pesar de las sanciones y la criminalización, tanto para las mujeres como para quienes los practican (personal médico, parteras).

El subregistro impide contar con datos oficiales que permitan combinar variables de violencia sexual, embarazo y aborto. Se desconoce la cifra real de mujeres que tras una violación sexual quedan embarazadas y se arriesgan a abortos clandestinos; si el aborto se despenaliza y legaliza se podría dimensionar su magnitud real.

La despenalización se ve estancada en el país por discursos patriarcales de corte conservador que son coincidentes con las posturas del Vaticano de “defender la vida desde la concepción”; agenda reproductiva que el Papa Bergoglio reitero en su visita a Ecuador en julio de 2015, este moralismo reaccionario ha relegado la discusión pública del aborto y la ampliación de sus causales así como su posible agendamiento político y legislativo.

La postura del gobierno de Rafael Correa frente al aborto menoscaba los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que son inalienables de los derechos humanos. La ilegalidad del aborto afecta solamente a un género, el mantener una legislación retardataria que criminaliza a las mujeres anulando el derecho a decidir sobre sus propios cuerpos. Esta situación representa un grave problema de salud pública que pone en riesgo la vida de las mujeres, en general jóvenes, en situación de pobreza, y que en varios casos ya tiene hijos; estas muertes son absolutamente evitables.

En este sentido, el Estado ecuatoriano no ha implementado las recomendaciones de la CEDAW, signatario desde 1981 no ha promovido normas y medidas relacionadas con abortos no punibles en casos de violación; tampoco es coherente con lo que establece la

*Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017)*, a pesar de haber reformado el *Código Penal*(2014) persiste el tutelaje sobre el cuerpo de las mujeres, a través de leyes discriminatorias que se revierten en políticas públicas con marcadas inequidades de género, ya que no respeta y garantiza los derechos a la salud integral, de libertad, de autodeterminación reproductiva y sexual de las mujeres.

#### **A manera de cierre:**

El Plan Familia en materia de derechos reproductivos y sexuales y en sus líneas de acción apela a valores morales, abstinencia, postergación del inicio de la vida sexual y el rol protagónico de la familia. Este corpus conservador no incluye la transversalización de diferencias de género vinculadas con la clase, edad, etnia, región y las significaciones socio-simbólicas de esta franja etaria; no contempla medidas de prevención del embarazo adolescente, aplicación de mecanismos de igualdad sustantiva que erradiquen y sancionen la violencia y el abuso sexual, no existen consejerías acorde a la edad en casos de maternidades forzadas y derechos no reproductivos como aborto terapéutico por violación. Sin estos cambios fundamentales no se logrará el reconocimiento de este grupo etario como sujetos de derechos; así la ciudadanía al igual que los derechos mismos son procesos de reconocimiento, construcción y transformación.

#### **Bibliografía:**

- ARFUCH, Leonor (Comp) (2002). *Identidades, sujetos y subjetividades*. Buenos Aires: Prometeo.
- BONDER, Gloria (1998). “Género y Subjetividad. Avatares de una relación no evidente”. En: *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas*. (PIEG), Universidad de Chile.
- BOURDIEU, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- CHECA, Susana, comp. (2003), *Género, sexualidad y derechos reproductivos en la adolescencia*, Paidós, Buenos Aires.
- COBO, Rosa (1995). *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau*, Cátedra: Madrid.
- ELIZALDE Silvia (coord.) (2011), *Jóvenes en cuestión. Configuraciones de género y de la sexualidad en la cultura*, Buenos Aires, Biblos.



FERNANDEZ, Ana María (2014). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós.

\_\_\_\_\_ (2009). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias*, Buenos Aires, Nueva

PETRACCI, Mónica (2011). *Derechos sexuales y reproductivos. Teoría, política y espacio público*, Buenos Aires, Teseo.

PITCH Tamar (2003), *Un derechos para dos, La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Editorial Trotta, Madrid.

SEGATO, Rita (2010) *Las Estructuras Elementales de la Violencia*, Buenos Aires, Prometeo.

VELASCO Margarita, Soledad Álvarez, Gioconda Carrera y Alison Vásquez. (2014). *La niñez y adolescencia en el Ecuador contemporáneo: Avances y brechas en el ejercicio de derechos*, Quito: CNII, UNICEF, Plan Internacional Ecuador.

#### **Normativas:**

Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Decreto Ejecutivo No. 1733, Registro Oficial No, 601, 29 de mayo 2009.

Decreto Ejecutivo No. 491, Registro Oficial, No. 395, 12 diciembre 2014.

Código Orgánico Integral Penal (COIP), Registro Oficial No. 180, 10 febrero 2014.

#### **Planes y programas:**

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*, Quito, SENPLADES, 2013.

Senplades, *Proyecto Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes*, 2011-2014.

#### **Sitios web:**

Senplades, *Borrador Proyecto PNFF*, 2015-2017,

en: <https://ia601504.us.archive.org/12/items/PlanFamiliaEcuador/Plan%20Familia%20Ecuador.pdf>